



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.499**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "B" - N° 237891/7 y Letra "D" - N° 238586/2 – Fichero N° 68, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 06874-1 y 06875-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor José Luis BASSO, en carácter de Presidente de la Firma "BASSO BIENES RAICES S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fs. 34 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno propiedad de la firma, para ser destinadas a la apertura de calle F. Luchetti hasta el límite propiedad de la firma) y Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, todas ubicadas en parte de la Concesión 389 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en la Segunda Etapa del proyecto de Urbanización y Loteo que se tramita en Expediente Letra "F" - N° 212217/4 – Fichero N° 64 y según consta en plano obrante a fojas 30 del mismo.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá a proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a futuras calles públicas y Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma "BASSO BIENES RAICES S.A.", de cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la apertura de calle F. Luchetti (entre Avda. Guaraní y P. R. Arcos), prolongación de calles Dr. R. Nosti y E. Mársico (desde calle F. Luchetti hasta el límite propiedad de la firma), y Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, la que según plano de mensura elaborado por el Ing. Agrim. Eros Roberto Faraudello, obrante a fojas 35 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

  
SE. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

Con destino a apertura de calle F. Luchetti:

**Lote A – Polígono (A”-B”-I-J-A”):** Partiendo desde el punto A” y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos A”B”; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 331,00 metros, puntos B”I; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos IJ; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 331,00 metros, puntos JA”; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 6.619,91 m<sup>2</sup>.

Con destino a la prolongación de calle Dr. R. Nosti:

**Lote C – Polígono (D-C-C’-D’-D):** Partiendo desde el punto D y en dirección al Este se miden 54,00 metros, puntos DC; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos CC’; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 54,00 metros, puntos C’D’; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos D’D; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.079,99 m<sup>2</sup>.

Con destino a la prolongación de calle E. Mársico:

**Lote D – Polígono (E’-F’-F-E-E’):** Partiendo desde el punto E’ y en dirección al Este se miden 54,00 metros, puntos E’F’; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos F’F; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 54,00 metros, puntos FE; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos EE’; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.079,99 m<sup>2</sup>.

Con destino a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

**Lote B – Polígono (D’C’F’E’D’):** Partiendo desde el punto D’ y en dirección al Este se miden 54,00 metros, puntos D’C’; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 97,00 metros, puntos C’F’; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 54,00 metros, puntos F’E’; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 97,00 metros, puntos E’D’; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.237,93 m<sup>2</sup>.

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.  
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los quince días//  
del mes de diciembre de dos mil  
once.-----

  
Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela